



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Diciembre del 2022

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**1). Sistema único de habilitación - SUH**, Orientar a la E.S.E en el cumplimiento de los requisitos del sistema único de habilitación según Resolución 3100 y demás normas que lo complementen. **2) Asesorar** en realización de novedades ante el REPS. **3) Presentar** a la Gerencia y comités que corresponda, las sugerencias que contribuyan al cumplimiento de la normatividad en salud vigente. **4) Realizar** el apoyo en la realización de informes y planes de mejora derivados de la autoevaluación de estándares del SUH en los diferentes servicios. **5). Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la calidad – PAMEC**, Realizar el apoyo en acciones de seguimiento al desarrollo de los planes de acción derivados de la autoevaluación de estándares de acreditación en cada uno de los equipos. **6) Brindar** apoyo en la realización de informes y planes de mejora derivados de auditorías internas. **7) Brindar** acompañamiento en el reporte de informe de seguimiento ante la Gerencia y ante la Secretaría de Salud del Tolima. **8) Asesorar** en la notificación de cierre ciclo PAMEC ante la SST y ante el Ministerio de Salud y Protección Social. **9) Seguridad del Paciente**, Realizar las recomendaciones ante el comité de seguridad del paciente para la implementación del programa de seguridad del paciente y demás según necesidades identificadas. **10) Orientar** en el análisis de eventos de seguridad del paciente. **11) Brindar** el apoyo en la realización de informes y planes de mejora derivados de las rondas de seguridad del paciente. **12) Plan Operativo Anual – POA**, Brindar apoyo en la realización de informes y soportes para el POA en temas relacionados con el PAMEC. **13) Planes de mejoramiento derivados de auditorías externas y comportamiento de indicadores**, Brindar la orientación en la implementación de acciones de mejora que apoyen el cierre de brechas entre la calidad observada y la esperada. **14).** Las demás que sean asignadas por la Gerencia del Hospital y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

**PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

**FORMA DE PAGO:**



Se cancelará de la siguiente forma: pagaderos de acuerdo con la cuenta de cobro o facturación mensual, los que se cancelarán de 90 a 120 días, previo informe emitido por parte de la supervisión y presentación de la factura con el lleno de los requisitos y acreditación del pago de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

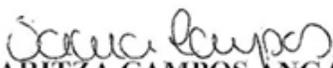
Hasta el 30 de junio del 2023.

**GARANTÍAS:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| 1. Cumplimiento del contrato | Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
|------------------------------|--|

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente